

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 19** *PUBLICACIÓN de Anexo de 25 de noviembre de 2025, al convenio de cooperación educativa, entre la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para la realización de prácticas externas de estudiantes del Grado en Fisioterapia en centros y servicios dependientes de la Consejería, correspondiente al curso académico 2025-2026.*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D.^a Ana Beatriz Varas de la Fuente, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en su calidad de directora de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, NIF. G72872815, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro con fecha 31 de enero de 2023 y número de protocolo 480.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el convenio de cooperación educativa firmado entre la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (en lo sucesivo, la EUF-ONCE) y la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (en lo sucesivo, la Consejería) de fecha 11 de diciembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del referido convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se reconocen y detallan en el presente Anexo los siguientes

APARTADOS

Primero

Programa/proyecto formativo de prácticas

Curso 2025-2026 del Grado en Fisioterapia. Objetivos/competencias:

Estas prácticas se incluyen en la asignatura de Practicum I del Grado en Fisioterapia; contribuyendo a la adquisición de las siguientes competencias:

Transversales:

1. Que los estudiantes alcancen la capacidad de gestionar, analizar y sintetizar la información.
2. Que los alumnos desarrollen una comunicación oral y escrita efectiva.
3. Que los alumnos alcancen la capacidad de razonamiento crítico y aprendizaje autónomo, para mantener actualizados los conocimientos y competencias profesionales.

Específicas:

1. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
2. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
3. Realizar la valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
4. Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
5. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
6. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
7. Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
8. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
9. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
10. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional, así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

Actividades formativas y evaluación de los estudiantes:

Los estudiantes en prácticas participarán de las tareas cotidianas de un fisioterapeuta en una residencia para personas mayores colaborando con el tutor en acciones de evaluación, elaboración del diagnóstico de Fisioterapia, planteamiento del plan de intervención, aplicación de técnicas de Fisioterapia, seguimiento de los pacientes y educación para la salud.

Todas las intervenciones estarán prescritas y supervisadas por un profesional fisioterapeuta.

La evaluación correrá a cargo del fisioterapeuta que actúe como tutor responsable, a través de una rúbrica en la que se refleje el nivel de adquisición de las competencias mediante el desempeño cotidiano de los estudiantes. Así mismo, el tutor podrá solicitar la elaboración de informes clínicos.

Por otro lado, el estudiante elaborará una memoria final de prácticas que será corregida por el tutor académico y que constituirá un porcentaje de la calificación final.

Segundo*Calendario*

El plan de prácticas de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, se adecua a la calendarización del grado de Fisioterapia (3.^º de Grado) previsto para el curso 2025-2026.

Las prácticas se realizan durante el curso académico y cada alumno realiza un total de 30 horas en centros de prácticas.

Tercero*Desarrollo de las prácticas*

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante de la EUF-ONCE, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesional tutor del centro o servicio de prácticas.

Cuarto

Obligaciones del estudiante

Los estudiantes que realicen las prácticas estarán sujetos al régimen general establecido en el convenio de cooperación educativa firmado y a las condiciones concretas de este Anexo, así como a cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

El estudiante deberá:

- Cumplir la normativa vigente establecida por la EUF-ONCE.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del profesional tutor de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y del tutor académico de la EUF-ONCE.
- Incorporarse al centro o servicio de la Consejería donde vaya a realizar las prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- En el momento de su incorporación al centro o servicio donde realizará las prácticas, presentará para su firma por el profesional tutor de la Consejería, el documento facilitado por la EUF-ONCE que le acredita como estudiante en prácticas.
- El estudiante en prácticas, que vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, en el momento de su incorporación al centro o servicio donde realizará las prácticas, deberá presentar al profesional tutor de la Consejería, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Asimismo, estará obligado a comunicar en el plazo máximo de un día al profesional tutor de la Consejería, que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa citada anteriormente.
- Justificar debidamente las incidencias y sus faltas de asistencia ante el responsable de cada centro o servicio de la Consejería y de la EUF-ONCE.
- Guardar confidencialidad y secreto sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de las prácticas y una vez finalizadas. A estos efectos, cada estudiante deberá firmar, antes del inicio de aquéllas, un compromiso sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal, que le será presentado por el centro y/o servicio de la Consejería en el que realice las prácticas.
- Respetar el código deontológico profesional.
- Mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la Consejería.
- Elaborar y entregar al profesor tutor de la EUF-ONCE una memoria final, a la conclusión de las prácticas, según el modelo facilitado por dicha entidad.
- No hacer uso de los trabajos realizados en las prácticas, sin la autorización por escrito y previa de la Consejería.

Quinto

Número de plazas y centros o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos

La EUF-ONCE solicita plazas de prácticas para el Grado en Fisioterapia, en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el curso académico 2025-2026.

Las plazas en los centros y servicios de la Consejería a los que la EUF-ONCE, puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas en el Grado en Fisioterapia, durante el curso académico 2025-2026 son los siguientes:

| CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AMAS) | PLAZAS EN TURNO DE MAÑANA |
|--|---------------------------|
| Residencia de mayores Manoteras | 2 |
| NÚMERO TOTAL DE PLAZAS | 2 |

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente por escrito a la otra parte.

Antes de la incorporación efectiva de los estudiantes a los distintos centros y servicios donde realizarán las prácticas, se deberá remitir a la Consejería de Familia, Juventud y Asun-

tos Sociales para su validación, un certificado emitido por el responsable de prácticas de la EUF-ONCE, en el que se recogerá la identidad de los estudiantes con expresión del nombre, dos apellidos, datos de contacto, curso, período de realización de las prácticas, horario, número total de horas y los centros y servicios donde desarrollaran el programa de prácticas.

Sexto

Coordinación de las prácticas

La coordinación de las prácticas por parte de la EUF-ONCE para el Grado en Fisioterapia, durante el curso 2025-2026 corresponderá a la profesora de la EUF-ONCE nombrada Coordinadora de las prácticas de Grado a quién deberá comunicarse cualquier incidencia relativa al desarrollo de las prácticas de los estudiantes en los distintos centros y servicios o a la gestión asociada a las mismas.

La forma de contacto será a través del teléfono: 915 894 500 y mediante el correo electrónico: CRSV@once.es

Por parte de los centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la coordinación corresponderá al responsable de cada centro o servicio, que también será el encargado de comunicar las ausencias o incidencias del estudiante durante el desarrollo de las prácticas, en un plazo inferior a 24 horas, al superior jerárquico del centro directivo de la Consejería y, este a su vez, en idéntico plazo y por escrito, al responsable académico de las prácticas de la EUF-ONCE.

Séptimo

Profesores tutores responsables de las prácticas

Por parte de la EUF-ONCE, la supervisión de las prácticas de los estudiantes y la relación con el profesional tutor del centro o servicio de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales donde el estudiante realice las prácticas del Grado en Fisioterapia, durante el curso académico 2025-2026 corresponderá a la profesora de la EUF-ONCE nombrada Coordinadora de las prácticas de Grado.

Octavo

Reconocimiento de la labor de los profesionales tutores

Los profesionales tutores de los centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que tutelen alumnos de prácticas, tendrán derecho a la obtención de un certificado como “tutor de prácticas externas” de acuerdo con las condiciones establecidas desde la EUF-ONCE, que realizará los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento.

Noveno

Oferta formativa para los profesionales tutores

Los profesionales tutores de los centros y servicios de la Consejería que tutelen alumnos de prácticas podrán acceder sin coste, a la inscripción de las Jornadas anuales de Fisioterapia organizadas por la EUF-ONCE.

Décimo

Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE

Así mismo, los profesionales tutores de la Consejería tendrán acceso a los recursos bibliográficos del fondo documental de la EUF-ONCE.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar indicado y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 25 de noviembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municipio.—La Directora de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, Ana Beatriz Varas de la Fuente.

(03/19.963/25)

